

PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGILANCIA/ESCOMBRERA-SIAP/2024

PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, QUE OTORGA EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “**EL SISTEMA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL LIC. FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO**; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**”; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO CON EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN VI, 10 FRACCIÓN III, 27, 28, 54 FRACCIONES III, 56 FRACCIÓN I INCISO A, 57, 62, 128, 129, 130, 131 ÚLTIMO PÁRRAFO, 132, 141 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 4, 9 FRACCIÓN VIII, 27 FRACCIÓN XXII, 28 FRACCIÓN VII, 45 FRACCIÓN VI, 47 FRACCIÓN XV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y SUBSECUENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 1 Y 4 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

II.- QUE PREVIA CONVOCATORIA Y CUBIERTO EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PREVISTOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 68 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LAS BASES DE LA PROPIA CONVOCATORIA, EN FECHA **14 DE MARZO DE 2024** EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SIAP-LEÓN, APROBÓ EL FALLO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO EN MENCIÓN EN FAVOR DE “**EL PRESTADOR**” EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO **VIGILANCIA/ESCOMBRERA-SIAP/2024**.

III.- EN EL FALLO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ESTIPULO QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SERÍA DEL **16 DE MARZO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, PUDIENDO PRORROGARSE HASTA POR LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CUANDO DERIVADO DE LA VALORACIÓN QUE AL EFECTO SE REALICE, ASÍ LO DETERMINE.

IV.- EN VIRTUD DE QUE EL CONTRATO OTORGADO SE ENCUENTRA PRÓXIMO A LLEGAR AL TÉRMINO DE SU VIGENCIA Y A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO,

EVITANDO INTERRUPCIONES Y AFECTACIONES AL INTERÉS PÚBLICO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA **23 DE DICIEMBRE DE 2024**, EL **SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, AUTORIZÓ PRORROGAR POR DOS MESES Y MEDIO LA VIGENCIA DEL CONTRATO **VIGILANCIA/ESCOBRERA-SIAP/2024**. OTORGADO EN FAVOR DE **"EL PRESTADOR"** POR UN TÉRMINO DEL **01 DE ENERO DE 2025 AL 15 DE MARZO DE 2025**, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL MISMO SE CONTINUARÁ PRESTANDO EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; SUJETANDO DICHA AUTORIZACIÓN, A QUE **"EL PRESTADOR"** ACTUALICE EN MONTO Y VIGENCIA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA A FAVOR DEL **"EL SISTEMA"**, A EFECTO DE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

ATENDIENDO A LOS ANTECEDENTES REFERIDOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS, RELATIVAS AL OBJETO DEL CONTRATO, DURACIÓN DEL MISMO Y PAGO, POR ACUERDO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, EN FECHA **23 DE DICIEMBRE DE 2024**; SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"EL SISTEMA"** PRORROGA A **"EL PRESTADOR"** LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON NÚMERO **VIGILANCIA/ ESCOBRERA -SIAP/2024**, DEL 01 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 15 DE MARZO DE 2025.

SEGUNDA. - EL PRECIO A PAGAR POR LA PRESENTE PRORROGA A **"EL PRESTADOR"** SERÁ POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$88,252.80 (OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 MN)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 15 DE MARZO DE 2025. LA FORMA DE PAGO SERÁ POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE LA SIGUIENTE MANERA.

- DOS PAGOS MENSUALES POR LA CANTIDAD DE \$35,301.12 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) CADA UNO POR PAGO DEL SERVICIO DEL MES DE ENERO Y FEBRERO.
- UN PAGO POR LA CANTIDAD DE \$17,650.56 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) CADA UNO POR PAGO DEL SERVICIO DE LOS QUINCE DÍAS DE MARZO.

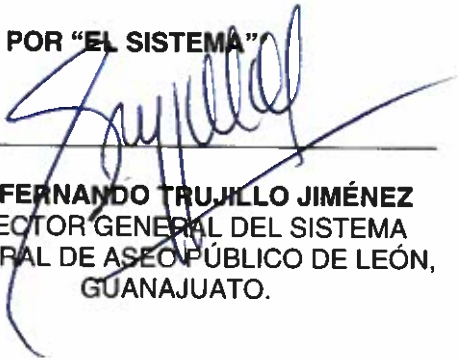
TERCERA. - **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ ACTUALIZAR EN MONTO Y VIGENCIA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA A FAVOR DE **"EL SISTEMA"**, A EFECTO DE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO MULTICITADO.

CUARTA. - SALVO LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRECEDENTES, LA PRESENTE PRÓRROGA AL CONTRATO NÚMERO **VIGILANCIA/ ESCOBRERA -SIAP/2024**, NO MODIFICA EN FORMA ALGUNA EL RESTO DE LAS CLÁUSULAS DISPUESTAS EN EL MISMO; POR LO ANTERIOR, LAS CLÁUSULAS QUE NO SE MODIFICAN EN LA PRESENTE PRÓRROGA DEL CONTRATO EN COMENTO, SEGUIRÁN SURTIENDO LOS MISMOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

LEÍDO Y ENTENDIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PRESENTE PRÓRROGA Y ENTERADAS SOBRE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE

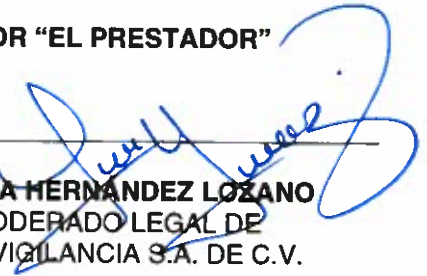
CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024.

POR "EL SISTEMA"



LIC. FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN,
GUANAJUATO.

POR "EL PRESTADOR"



ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO
APODERADO LEGAL DE
TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.

TESTIGOS



LIC. HECTOR RODRIGO GUTIERREZ
MARTIN

DIRECTOR DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE
LEÓN, GUANAJUATO.



LIC. MARÍA FERNANDA GRANADOS
SALDAÑA

DIRECTORA DE JURÍDICO E INSPECCIÓN
DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO
DE LEÓN, GUANAJUATO.



LIC. ISIDRO ORTEGA GARIBALDI
COORDINADOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO
DE LEÓN, GUANAJUATO.



LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ PADILLA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, INNOVACIÓN
Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL
DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO

ESTA FOJA ES PARTE DE LA PRÓRROGA AL CONTRATO NÚMERO VIGILANCIA/ESCOMBRERA-SIAP/2024 CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 15 DE MARZO DE 2025.